

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Seccion de Administracion.—Hacienda.

Las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, en 8 del actual me dicen lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales en 6 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), deseando que las corporaciones y establecimientos civiles que no han recibido todavía las inscripciones que les corresponden por sus bienes enajenados, no carezcan de los recursos necesarios para atender á sus obligaciones, se ha servido mandar se les satisfagan los intereses del segundo semestre del año próximo pasado, bajo las bases y en la forma establecida por Real orden de 6 de agosto de 1859. De la de S. M. lo digo á V. S. I. para los efectos correspondientes.»

Lo que trasladan á V. S. estas Direcciones generales para su cumplimiento, teniendo presente las prevenciones de la Real orden de 6 de agosto que se cita.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demás corporaciones, debiendo tener presente al solicitar el abono de los intereses de bienes vendidos, lo que por este Gobierno se tiene prevenido.

Madrid 17 de enero de 1867.

El Gobernador, Carlos Marfori.

##### Seccion de Estadística.—Seguridad de cosas y personas.

Algunos señores Alcaldes se hallan sin remitir los datos referentes al número de individuos destinados como fuerza pública á la seguridad de cosas y personas, correspondiente al año económico de 1864 á 1865, con arreglo al modelo que acompañó á la circular de 20 de noviembre último, inserta en el Boletín Oficial núm. 280.

Se avisa á dichas Autoridades que estén en descubierto, para que en el término de seis dias cumplan con este servicio.

Madrid 21 de enero de 1867.

El Gobernador, Carlos Marfori.

#### DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

##### Seccion de Buena-vista.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del Registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres, domicilio, cuota de contribucion en escudos, y provincia donde la satisfacen.

(Continuacion.)

- Casado y Sirelo Mateo, idem 25, 1922, idem y Toledo.
- Casado y Sanchez José, Libertad 14, 614, Málaga.
- Casa-Flores señor Conde de, Reina 8.
- Casa-Córdoba señor Marqués de, Barquillo 9, 1724, Madrid.
- Casapiente señor Conde de, Góngora 6, 1146, idem.
- Casan Luis, Montera 37, capacidad.
- Casani y Cron José, Libertad 13, 167, Madrid.
- Casas de Batista Rogelio, Peligros 4, capacidad.
- Casanova y Lopez de la Torre Vicente, Clavel 8, 60, Madrid.
- Casanueva y Martin Valeriano, San Bartolomé 7, 9 y 11, 672, id.
- Castelar señor Marqués de, Caballero de Gracia 38, 737, id.
- Castelar y Ripoll Emilio, P. del Rey 6, capacidad.
- Castelo y Fernandez Cayetano, San Miguel 20, 108, Madrid.
- Castedo y Fernandez Julian, Soidado 19, capacidad.
- Castro Eusebio de, Doña Blanca de Navarra.
- Castro y Serrano Eduardo de, Libertad 5, capacidad.
- Castro y Serrano José de, id. 5, id.

- Castro y Franganillo Carlos Andrés de, Clavel 6, id.
- Castellon y Hernandez Miguel, San Miguel 8, 46, Madrid.
- Castillo y Vallejo Francisco, San Gregorio 27, capacidad.
- Castresano y Puente Pedro, Reina 21, 35, Madrid.
- Castresano y Sampelayo Manuel, Alcalá 26, 64, id.
- Casuso y Lezama Juan, Montera 7, 180, idem.
- Catalina del Amo Severo, Barquillo 4 y 6, 170, Ciudad-Real.
- Cayado y Nosalida Domingo, Pósito 1, 143, Madrid.
- Cayuela y Guerao Andrés, Libertad 27, capacidad.
- Cebrian y Ceza Miguel, Montera 52, 180, Madrid.
- Cebrian y Cebrian José, Aduana 21.
- Cedron y Medina Francisco, San Miguel 19, 544, Madrid.
- Cejuela y Mendozar Antonio, Infantas 22, 82, id.
- Cejuela de la Riva Joaquin, Jardines 24, capacidad.
- Celis y Lucas Antonio, San Marcos 8, 100, Madrid.
- Coballes y Bermudez Manuel, P. de Bilbao 15, 516, id.
- Coll y Marti Vicente, Aduana 22, 200, idem.
- Colmenares y Caraciolo del Sol Lorenzo, Infantas 31, 45, id.
- Colmenares y Caraciolo del Sol Segundo, idem 31, 3299, id., Guadalajara, Toledo, Cáceres y Ciudad Real.
- Colmeiro y Pinedo Miguel, Clavel 2, capacidad.
- Colmeiro y Pinedo Manuel, id. 2, 40, Coruña y Pontevedra.
- Colmina Marcellan Vicente, Caballero de Gracia 26, capacidad.
- Colubi y Parra Carlos, Clavel 6, id.
- Condesana y Casanova Enrique, Montera 9, 87, Madrid.
- Constante y Roldo Miguel, Santa Teresa 7, 170, id.
- Contreras y Rivas Francisco Maria de, San Miguel 21, 41, id. y Córdoba.
- Coarasa y Pirán Lorenzo, Montera 16, 210, Madrid.
- Córcoles y Huertas Leon de, P. del Duque de Frias 1, capacidad.
- Corcuera Saturnino, Puerta de Recoletos 2, id.
- Cortázar y Abasolo Juan, Caballero de Gracia 46, id.
- Cortés Llano Bonifacio, Aduana 13 y 35, idem.
- Corral y Gonzalez, Manuel, S. Marcos 18, 308, Madrid.
- Costabella y Miguel Jaime, Caballero de Gracia 22, 40, id.

- Costa de Mello Antonio, Peligros 5, 57, idem.
- Costa Miguel, Clavel 4.
- Costa Gonzalez Joaquin, Caballero de Gracia 18, capacidad.
- Cota y Bello Ramon, Libertad 10, id.
- Cotelline Angel, Caballero de Gracia 24.
- Cotineli Matias, Montera 20, 119, Madrid.
- Cos y Mier Francisco de, Jardines 27, 151, id.
- Coya y Marchena Pedro, Reina 50, capacidad.
- Creagh y Nava José, Fábrica del sello, idem.
- Crespo de Tejada y Moratilla Diego, Infantas 4 y 6, 166, Madrid.
- Cruz y Gonzalez Joaquin, Clavel 6, 545, idem.
- Cuadrado Baquero Narciso, Alcalá 51, 190, id.
- Cubas y Garcia Felipe, Montera 11, 156, id.
- Cubas y Fernandez Luis de, S. Bartolomé 2, capacidad.
- Cubero y Martinez Francisco, Alcalá 68, 86, Madrid.
- Cubillo de Mesa Antonio, Clavel 13, 305, idem y Jaen.
- Cubillo y Zarzuelo Pedro, Arco de Santa Maria 28, capacidad.
- Cueva y Carmona Manuel Maria de la, Libertad 5, id.
- Cuervo Reguero Francisco, S. Miguel 21, 52, Madrid.
- Cuervo y Diaz Francisco, Pelayo 6, 156, idem.
- Curriere y Jurbert Juan, Montera 20, 87, idem.
- Cútoli y Lagoanere Fernando, Reina 13, 588, id. Valencia y Albacete.
- Curttoy y Salas, José, Barquillo 31, capacidad.

### CH.

- Chavanel y Cardona don Evaristo, calle del Barquillo núm. 13, 164 escudos, Madrid.
- Chao y Fernandez Eduardo, San Miguel 19 duplicado, 46, id.

### D.

- Dacosta y Mello don Antonio, calle de Peligros núm. 3, 50 escudos, Madrid.
- Delgado y Rico Nemesio, Jardines 36, 560, id. y Valladolid.
- Diaz y Quintana Antonio, Alcalá 36, 326, Madrid, Granada y Badajoz.
- Diaz y Alvarez Juan, Barquillo 12, 108, Madrid.
- Diaz Ontoñana y Sabando Francisco, Reina 6, 716, id.
- Diaz Argüelles y Snarez del Villar Isidro, Peligros 6 y 8, 803, id.
- Diaz y Alvarez Gabriel, San Lucas 11, 384, Madrid.
- Diaz y Gonzalez Francisco, Arco de Santa Maria 30, 49, id.



Diaz y Capilla Rafael, Reina 25, capacidad.  
 Diez Felipe, Clavel 3, id.  
 Diez y Manzano Gonzalo, Caballero de Gracia 54, 46, Madrid.  
 Diez de Prado y Falcon Camilo, Barquillo 18, 786, id.  
 Diego y Pilar Pedro de, Soldado 12, 67, idem.  
 Domenech y Lopez de Sarciada Julian, Montera 8, 186, Madrid.  
 Dominguez y Martinez Francisco, P. del Rey 5, capacidad.  
 Dominguez de Laserna Florentino, Jardines 32, id.  
 Dominguez y Lopez Domingo, S. Miguel 19 duplicado, id.  
 Dominguez y Candena Valentin, Alcalá 5, 115, Madrid.  
 Domingo y Benedicto Fernando, Caballero de Gracia 34, 112, id.  
 D'Olhaberrague y Blanco Carlos, Montera 59, capacidad.  
 Dorado y Casanova Félix, Torres 5, 59, Madrid.  
 Duguet y Martinez Justo, Montera 63, 37, id.  
 Dumantié Valentin, Pelayo 15, 70, id.  
 Dubos y del Barco Bernardino, Barquillo 3, 320, id.  
 Duconte y Rodriguez José, Alcalá 72 duplicado, capacidad.  
 Duero señor Marqués del, Reina 53, 7000, Málaga, Vizcaya y Valladolid.  
 Duran Quintanilla José, Infantas 20, capacidad.  
**E.**  
 Echegaray é Izaguirre don José, calle del Barquillo núm. 15, capacidad.  
 Echalecu y Solance Angel, Reina 6, 280, escudos Ciudad-Real.  
 Echenique y Trebino Antonio de, Alcalá 58, capacidad.  
 Eizaguirre y Bailli Carlos, S. Marcos 3, 553, Madrid y Ciudad-Real.  
 Elizalde é Ibárguren José Antonio, Montera 55, capacidad.  
 Elorza y Aguirre Francisco, Arco de Santa Maria 45, id.  
 Encina y Falco Ramon de la, Reina 14, idem.  
 Encina y Falco Pascual de la, id. 14, idem.  
 Erice y Cialceta Pedro José, Barquillo 12, capacidad.  
 Erice y Zabala Martin, Montera 22, 459, Madrid.  
 Escario y Molina Joaquin, Infantas 27, 107, Avila y Coruña.  
 Escandon y Lué José Maria, Alcalá 18 y 20, 2110, Madrid y Oviedo.  
 Escario y Molina Luis, Infantas 27, capacidad.  
 Escosura y Morrogh Patricio, Jardines 21, id.  
 Escudero y Fernandez José Luis, Alcalá 52, id.  
 Escudero y Alava José Maria, idem 52, idem.  
 Esnaola y Durango Manuel, Reina 15, idem.  
 Espinosa y Zaleta Francisco, Aduana 5, idem.  
 Estéban y Espinosa de los Monteros Francisco de Paula, Libertad 21, id.  
 Estéfani Castro Antonio, Barquillo 15, idem.  
 Estrada y Campo Luis, P. de Bilbao 11, 531, Madrid.  
 Etehcain y Beguerié Leon, Alcalá 14, 175, id.  
 Ezarrizaga y Domobeitia Juan B, Barquillo 17, capacidad.  
 Ezquerria y Tejada Santiago, San Bartolomé 16, id.  
**F.**  
 Fábregas y Rivas don Federico, calle del Barquillo núm. 18, 80 escudos, Barcelona.  
 Fano y Méndez Ricardo, idem 9, capacidad.  
 Farelo y Diaz José, San Lucas 15, 352, Madrid.

Farelo y Diaz Juan, idem 15, 164 id.  
 Feito y Garcia José, Libertad 1, 84, idem.  
 Feito y San Martin Manuel, Infantas 28, 57, Madrid.  
 Fernandez y Moran Adrian, Alcalá 10.  
 Fernandez y San Juan Juan, Jardines 11, 200, Madrid.  
 Fernandez y Madroño Gregorio, Alcalá 50, 100, id.  
 Fernandez y Casariego Fernando, id. 52, 11.903, id.  
 Fernandez y Blanco José, Peligros 13, 250 idem.  
 Fernandez y Henestrosa Mariano, Alcalá 68.  
 Fernandez y Tielves José, Montera 24, 276, Madrid.  
 Fernandez y Oteo Pedro, San Marcos 31, capacidad.  
 Fernandez del Cueto José, Infantas 11, 50, Madrid.  
 Fernandez Cuevas y Estéban José, Libertad 3, capacidad.  
 Fernandez y Fernandez Aquilino, id. 27, idem.  
 Fernandez y Gomez Vicente, Alcalá 47, 49, Madrid.  
 Fernandez Henestosa Manuel, Piamonte 2, capacidad.  
 Fernandez de Córdoba Fernando, Alcalá 70, 542, Madrid.  
 Fernandez y Pidal Pedro, Aduana 31 y 53, capacidad.  
 Fernandez y Ruiz José, Reina 14, 106, Madrid.  
 Fernandez y Duran Lorenzo, Aduana 43, 480, id.  
 Fernandez y Zorrilla Ramon, Clavel 15, 517, id.  
 Fernandez y Maquieira Remigio, id. 2, 1586, id.  
 Fernandez Linares Santos, Caballero de Gracia 27, capacidad.  
 Fernandez de los Rios Fernando, San Marcos 16, id.  
 Fernando de la Piña Fernando, Barquillo 15, id.  
 Ferrant Luis, Aduana 21.  
 Ferranz y Canizzia Rafael, Barquillo 4 y 6, 251, Alicante.  
 Feri Peneiro Carlos, San Gregorio 55, capacidad.  
 Feu y Valls Pelegrin, Montera 7, 49, Madrid.  
 Fiel y Collar Pablo, id. 40, 49, id.  
 Figueras y Bosch Estéban, Alcalá 44, 106, Madrid.  
 Finat y Albert José, idem 52, 1995, id., Segovia y Avila.  
 Finat y Leguisamon Hipólito, idem 52, 325, Madrid.  
 Fortanet y Carbó Tomás, Libertad 29, 458, id.  
 Fraile y Rico Ignacio, Clavel 2, 168 Samanca.  
 Fraile Osullivan Vicente, Soldado 14 y 16, 87, Madrid.  
 Freige y Dare José, Puerta de Alcalá, 78, idem.  
 Francia y Bañuelos Vicente, Montera 21, 330, id.  
 Franco de Viñalva y Linares Rafael, Caballero de Gracia 5 y 7, 110, Zaragoza.  
 Friol y Heiras Ramon, P. de las Salesas 2, 40, Madrid.  
 Fuentes y Campos Manuel, Infantas 27, 511, id., Jaen y Granada.  
 Fungairin y de la Peña Eduardo, Torres 7, capacidad.  
**G.**  
 Gabilan don Pedro, P. de San Anton cajon núm. 61, 151 escudos, Madrid.  
 Galan y Ballesteros Mariano, Jardines 49, 460, id.  
 Galindo y de Vera Leon, Reina 24, 410, idem, Valencia y Castellon.  
 Galo Amor é Izaguirre José, Caballero de Gracia 15, 455, Madrid y Palencia.  
 Gallardo y Bezares Pio, Fábrica del Sello, capacidad.  
 Gallardo y Alava Pelayo, San Gregorio 35, 737, Madrid.

Gallego Bárbara Joaquin, Barquillo 24, capacidad.  
 Gamez y Megaz Pedro, Montera 20, 168, Madrid.  
 Gándara y Gándara Gerónimo de la, Libertad 18, 310 id.  
 Ganier y Maladen Sabino, San Marcos 26, capacidad.  
 Gárate y Lopez José, Alcalá 37, id.  
 Garbalo de Bofarull Casimiro Pio, Belén 5, id.  
 Garcia y Rodriguez Juan, Infantas 4 y 6, 160, Madrid.  
 Garcia y Fernandez Juan, Aduana 5, 90, id.  
 Garcia y Perez Eugenio, Montera 31, 230, id.  
 Garcia y Fernandez Jose, Pelayo 8, 128 idem.  
 Garcia Rios y Garcia Marcos, San Marcos 22, 1056, id.  
 Garcia y Menendez José, Caballero de Gracia 55, 216, id.  
 Garcia y Ruiz Eugenio, id. 29, 128, id.  
 Garcia de la Garma Juan, Montera 22, 220, id.  
 Garcia y Vela Lorenzo, Alcalá 48, 370, idem.  
 Garcia y Torre Juan, San Miguel 11, capacidad.  
 Garcia y Suarez José, Infantas 17, 81, Madrid.  
 Garcia y Menendez José, Caballero de Gracia 59, 90 id.  
 Garcia y Leidoso José, Libertad 4, 22, idem.  
 Garcia y Baquero Miguel, Clavel 6, 76, idem.  
 Garcia y Carrondo Juan, Jardines 6, 44, idem.  
 Garcia y Mota Julian, Barquillo 51, 27, idem.  
 Garcia Samaniego, Hermógenes, Infantas 27, capacidad.  
 Garcia y Diaz Arcallas Francisco, Costanilla de la Veterinaria 7, id.  
 Garcia de los Santos Julian, Barquillo 15, idem.  
 Garcia y Paton Eulogio, id. 52, id.  
 Garcia de Garcia Segundo, Alcalá 45, 60 Madrid.  
 Garcia y Fernandez, Tomás, Piamonte 1, 90, id.  
 Garcia y Heredia Vicente, Puerta de Alcalá 38, id.  
 Garcia Olalla y Valenciano Indalecio, P. de Bilbao 7, 24 id.  
 Garcia y Martinez Manuel, Alcalá 66, 100, id.  
 Garcia y Riesgo Domingo, Reina 13, 45, idem.  
 Garcia Romera Sebastian, Palacio de Buena-Vista, capacidad.  
 Garcia Sanchez Gil, Caballero de Gracia 14, id.  
 Garcia Camison Laureano, id., 11, id.  
 Garcia y Laviano Juan Antonio, San Marcos 2, id.  
 Garcia y Rubio Andrés, Soldado 11, 24, Madrid.  
 Garcia y Arroniz Ramon, Aduana 47, capacidad.  
 Garcia y Martino Francisco, Libertad 25, id.  
 Garcia y Torres Florencio, Caballero de Gracia 11, id.  
 Garcia y Martinez Pablo, Libertad 25, idem.  
 Garcia y Labrador Higinio, Montera 45, 59, Madrid.  
 Garcia y Miranda José, Alcalá 32.  
 Garcia y Sanz Luis, Clavel 1, capacidad.  
 Garcia y Garcia José, Jardines 5, 84, Madrid.  
 Garcia y Florez Juan, Caballero de Gracia 17, 94, id.  
 Garcia Cachena y Diaz José, San Marcos 2, 1096, id.  
 Garcia y Calero Juan, Libertad 29, 84, idem.  
 Garrido y Fernández Luis, P. de Bilbao 10, capacidad.  
 Garrido y Riesgo Benito, San Bartolomé 15, 56, Madrid.

Garro y Eraña Francisco, Paseo del Cisne 1, Chamberí, 140, id.  
 Garro y Olagaray Juan, Caballero de Gracia 9 y 11, 169, id.  
 Gasset y Artime José, Clavel 6, capacidad.  
 Gascon y Cánovas Santiago, Aduana 29, idem.  
 Gaya Juan, Arco de Santa Maria 31, 554, Alicante.  
 Gazque y Barra Emilio, Reina 7, 80, Teruel.  
 Gayangos y Arce Pascual, Barquillo 4 y 6, capacidad.  
 Gayoso de la Rua Francisco de Borja, San Miguel 7, id.  
 Geamon y Teisarbier Carlos, Caballero de Gracia 62, 44, Madrid.  
 Gelaver y Verd Santiago, San Bartolomé 16, capacidad.  
 Gil y Doba Juan, Montera 32, 120, Madrid.  
 Gil y Delgado Mariano, Infantas 8, 370, idem.  
 Gil y Pereira José, Aduana 7, 112, id.  
 Gil y Llorente Casimiro, Salesas 5, 409, idem.  
 Gil y Carralero Guillermo, Alcalá 6, 390, id. y Guadalajara.  
 Gil y Calvo Vicente, Caballero de Gracia 5, 96, Madrid.  
 Gironella señor Marqués de, Infantas 34, 1151, Barcelona y Lérida.  
 Gomez Acebo y Torre Ricardo, Alcalá 50, 200, Madrid.  
 Gomez y Fernandez Justo, Peligros 5, 200, id.  
 Gomez y Gonzalez Saturio, Alcalá 25, 70, id.  
 Gomez y Gonzalez Manuel, Montera 28, 547, id.  
 Gomez y Gonzalez Manuel, San Miguel 19, capacidad.  
 Gomez y Gonzalez Pedro, Montera 28, 268, Madrid.  
 Gomez y Diaz Vicente, Santo Tomé 2, 247, id.  
 Gomez y Villalva Juan, Montera 41, 259, Leon y Zamora.  
 Gomez Barrera Manuel, San Miguel 7, capacidad.  
 Gomez y Zorrilla Pedro, Montera 56, 110, Madrid.  
 Gomez y Carrillo Eugenio, San Marcos 36, capacidad.  
 Gomez y Fernandez Francisco, Jardines 19, id.  
 Gomez Ruiz Joaquin, P. del Rey 6, idem.  
 Gomez y Castilla Pedro, Clavel 15, id.  
 Goncer y Perez Juana Pedro, Caballero de Gracia 17, id.  
 Gonzalez Sicilia Ramon, San Miguel 59, idem.  
 Gonzalez Breto y Ruales José, Caballero de Gracia 56, id.  
 Gonzalez Pablo, Jardines 15, id.  
 Gonzalez Alonso y Velasco Juan, P. de Bilbao 3, id.  
 Gonzalez y Atrán Pedro, id. 4, id.  
 Gonzalez y Romero Ventura, Reina, id.  
 Gonzalez Madreda y Tombono Juan, S. Marcos 5, id.  
 Gonzalez AVECINA Juan, Aduana 22, id.  
 Gozalez y Ros José, Infantas 7, 24, Madrid.  
 Gonzalez Golleneche Isaac, Saucó 4, 138, idem.  
 Gonzalez Miranda de Cuesta y Bueno Isidro, Barquillo 8, 227, id.  
 Gonzalez y Campa Joaquin, Clavel 6, 51, idem.  
 Gonzalez y Gimenez Gonzalo, Recoletos 12, 919, id.  
 Gonzalez y Diaz Joaquin, Jardines 19, 120 id.  
 Gonzalez y Alonso Francisco, Alcalá 18 y 20, 55, id.  
 Gonzalez y Gil Juan, Peligros 9, 80, id.  
 Gonzalez y Quintero Joaquin Miguel de la Cruz, Clavel 6, 354, id.  
 Gonzalez y Molina Luis, Piamonte 10, 97, id.  
 Gonzalez y Alvarez Vicente, Almirante 19, 65, id.



Gonzalez y Valle Miguel, Reina 55.  
 Gonzalez del Valle y F. de la Barca Miguel, idem 55, capacidad.  
 Górgolas y Paliza José, Alcalá, 52, 668, Madrid.  
 Gorroño y Gastañaga Dionisio, Jardines 21, capacidad.  
 Grajola y Solibrel Vicente, Clavel 6, 872, Madrid.  
 Grandí y Grandí Carlos, Soldado 22, 49, idem.  
 Gundelach y Loren O' Cristian, Montera 55, 72, id.  
 Guerra y Diaz Gregorio, id. 29, 482, id.  
 Guerra y Cerdán Ramon, Alcalá 27, 124, Murcia.  
 Guerra y Cerdá Ramon, Reina 29 y 31, capacidad.  
 Guerrero y Céspedes Antonio, S. Bartolomé 6, id.  
 Guerrero y Vaquero Ramon, Infantas 15, 150, Madrid.  
 Guevara y Areta Domingo, Alcalá 4, 536, id.  
 Guever Jorge, Infantas 2.  
 Guilhou y Joven José, id. 19.  
 Gutierrez Saez Manuel, Alcalá 10, capacidad.  
 Gutierrez Alonso Ricardo, Dirección general de Artillería, id.  
 Gutierrez y Jorin Francisco, San Bartolomé 27, 79, Madrid.  
 Gutierrez de la Concha Juan, Arco de Santa Maria 45, capacidad.  
 Gutierrez y Martínez José María, Jardines 40, 865, Madrid.  
 Gutierrez y Campuzano Angel, Montera 55, 55, id.  
 Gutierrez y Bracenas Manuel, id. 52, 68, id.  
 Gutierrez y Gomez José, Infantas 38, 115, id.  
 Gutierrez y Santos Demetrio, idem 26, 40, id.  
 Gutierrez y Sigüenza Antonio Maria, San Bartolomé 29, 50, id.

**H.**

Hacar y Lopez don Ignacio, calle del Barquillo, núm. 24, capacidad.  
 Hamañal señor Conde de, Alcalá 56, 235 escudos, Madrid.  
 Hermara y Salamanca Rafael, San Miguel 25, capacidad.  
 Hermida y Cambronero Manuel, id. 25, idem.  
 Hernando y Palomar Rafael, Caballero de Gracia 11, id.  
 Hernandez y Esniera Antonio, idem 11, idem.  
 Hernandez y Galvez Eusebio, Aduana 16, id.  
 Hernandez y Olalla José, Barquillo 5, idem.  
 Hernandez Aspes Serafin, Infantas 28, id.  
 Heras y Romero Vicente de las, Jardines 8, 34, Madrid.  
 Heredero y Velazquez Jose, Alcalá 5, 48, id.  
 Herrera y Corona Juan, Reina 10, 56, idem.  
 Herrera y Cobelo del Rodicio Ramon, Barquillo 21 y 25, capacidad.  
 Herrera y Corona Juan, Montera 30, id.  
 Herrasquin y Garmendia Manuel, Infantas 16, id.  
 Herro y Sia Francisco, S. Lucas 9, 44, Madrid.  
 Herrero y Gutierrez Felipe, Montera 55, 164, id.  
 Herrero y Pinillos Felipe, idem 51, 100, idem.  
 Herrero y Moreno Juan, Camino de la Venta 5, capacidad.  
 Herreros y Garrido Angel Ramon, Caballero de Gracia 50 y 52, 45, Madrid.  
 Hesel Martin, Alcalá 52.  
 Holgado y Diaz Norberto, Barquillo 7, capacidad.  
 Hormaeche y Echevarria Domingo, Aduana 25, id.  
 Hoyo de la Cruz Juan del id. 45.  
 Huo y Saavedra Alejandro, Infantas 27, 131, Madrid.

Hurtado y Soriano Vicente, idem 27, 22, id.  
 Ibarra de Irigoyen don Felipe, calle de la Montera núm. 6, 503 escudos, Madrid.  
 Ibargoitia y Lariz Antonio, Costanilla de la Veterinaria 54, id.  
 Izaz Rafael, Alcalá 58.  
 Inchaurrondo y Zuloaga Lorenzo, Peligros 11, 338, Madrid y Toledo.  
 Infante y Chaves Facundo, Caballero de Gracia 25, capacidad.  
 Iniguez de la Torre y Villanueva Hipólito, id. 25, 140, Madrid, y Logrono.  
 Iviensa y Martinez Cándido, Alcalá 4, capacidad.  
 Izquierdo y Blasco José Antonio, Belén 7 y 9, 80, Madrid.  
 Izquierdo y Blasco José Antonio, id. 7, capacidad.  
 Izquierdo y Gil Gregorio, San Bartolomé 6, id.  
 Izquierdo y Pozo Antonio, Belén 15, idem.

**J.**

Janer y Beltran don Félix, calle de la Libertad 25, capacidad.  
 Janer y Graells Florencio, id. 23, 98 escudos.  
 Jaqueto y Martinez Fernando, Peligros 6 y 8, 298, Madrid.  
 Jaquelot y Arca José, San Bartolomé 9, capacidad.  
 Jimenez y Molina José, Aduana 27, id.  
 Jimenez Valentini Verger Cayetano, Ministerio de la Guerra, casa del Jardinito, capacidad.  
 Jorin y Mier Joaquin, Arco de Santa Maria 50, 70, Madrid.  
 Juanco y Huico José, Torres 11, 441, idem.  
 Jubani y Guilera Miguel, Infantas 3, capacidad.  
 Juez y Sarmiento Gregorio, Alcalá 16, idem.  
 Juez Sarmiento y Bafuelos Felipe, id 14 y 16, 107, Madrid.  
 Juez Sarmiento y Cantabrana Ignacio, idem 14 y 16, 1951, id.  
 Juez Sarmiento y Cantabrana Manuel, idem 14 y 16, 135, id.

**K.**

Kaiser y Moreno don Ramon, calle de Jardines núm. 5, capacidad.  
 Kaiser y Moreno José, id. 5, 39 escudos, Madrid.  
 Keisser y Keisser Bernardo, Caballero de Gracia 18, 150, id.  
 Kramer y Crozier Julian, Montera 34, 144, id.

**L.**

Laberon y Salazar don Francisco, calle de las Infantas núm. 19 y 21, capacidad.  
 Lafuente y Aygon Mariano, Pelayo 8, 100 escudos, Madrid.  
 Lallana y Gorostiza Nemesio, Peligros 4, capacidad.  
 Lallave y Romero Ramon, Aduana 27, idem.  
 Lámara y Fernandez Tomás, Libertad 2, 324, Madrid.  
 Lamperez y Servetto Vicente, Travesía de la Veterinaria 7, capacidad.  
 Lángara y Ariño Gregorio, Alcalá 17, 672, Madrid.  
 Lapedra y Berroeta Francisco Javier, Infantas 15, 325, id.  
 Laro y Landazabal Ignacio, Barquillo 25 y 25, capacidad.  
 Lardies y Luis Félix, Libertad 7, 122, Madrid.  
 Laribeau y Grosboix Pablo, Barquillo 14, 192, id.  
 Laroder y Avirana Deogracias, Aduana 45, capacidad.  
 Lastres y Ruiz Eduardo, S. Miguel 21, idem.  
 Lasa y Usabiaga José Francisco de, Barquillo 12, 95, Madrid.

Latorre y Devides Alberto, id. 52, capacidad.  
 Labandeira y Mendez Pedro, Reina 8, 105, Madrid.  
 Lavina y Lavina Juan B., S. Bartolomé 27, capacidad.  
 Lécera señor Duque de, Alcalá 58, 593, Madrid.  
 Leon José de, Montera 53.  
 Leon y Medina Estéban, S. Miguel 11, 447, Madrid y Sevilla.  
 Leon y Merino José, Infantas 27, 47, Madrid.  
 Leon Llerena Eduardo, S. Miguel 11 duplicado, capacidad.  
 Leon y Dominguez Antonio, Soldado 9, idem.  
 Leoncio y Guicolea Pedro, S. Bartolomé 12, id.  
 Liniers y Sarratea Tomás de, id. 7, 9 y 11, 250, Burgos.  
 Lizarraga y Basañed Juan, Piamonte 2, 120, Madrid.  
 Lobo y Lobo Miguel, Caballero de Gracia 56, capacidad.  
 Londoño y Pedrero José, id. 11, id.  
 Lopez de Villar Antonio, S. Miguel 21, 97, Madrid.  
 Lopez y Lopez Angel, Bilbao 11, 567, idem.  
 Lopez y Rodriguez Benito, Caballero de Gracia 7, 80, id.  
 Lopez y Rico Casiano, Montera 47, 125, idem.  
 Lopez y Muñoz Ceferino, Sto. Tomé 2, 35, id.  
 Lopez y Lopez Narciso, Montera 59, capacidad.  
 Lopez y Ponce de Leon José, Pelayo 10, idem.  
 Lopez de Oliveros Domingo, Alcalá 52, idem.  
 Lopez Trasierra y Marcado Francisco, Piamonte 19, id.  
 Lopez y Longoria Pascual, Infantas 22, idem.  
 Lopez y Nuñez Fermin, Jardines 36, id.  
 Lopez y López Antonio, Arco de Santa Maria 37, 154, Madrid.  
 Lopez y Martin José, Belén 5, 79, Madrid.  
 Lopez Elias, Montera 15.  
 Lopez Silva y Páramo Juan, Aduana 2, 57, Madrid.  
 Lopez y Duteil Fermin, Alcalá 32, 22, idem.  
 Lopez y Loras Tomás, Pósito 1, 55 id.  
 Lopez y Dios-ayuda Antonio, Aduana 47, 48, Granada.  
 Lopez y Losada Laureano, Barquillo 12, 69, Madrid.  
 Lopez y Fuentes Manuel, S. Miguel 19, 551, id.  
 Lopez y Pló Mariano, Alcalá 5, 65 id.  
 Lopez y Gonzalez José, id. 18 y 20, 54, idem.  
 Lopez y Prado, Epifanio José, San Lucas 11, 87, id.  
 Lopez Loras y Barrera Tomás, Pósito 5, 100, id.  
 Lopez de Rico José, Montera 47, 242 idem y Salamanca.  
 Lopez y Roberts, Mauricio, Libertad 25, 100, Madrid.  
 Lorences y Castro Francisco, id. 12, 121, idem.  
 Lorenzale y Sagrañes Mateo, Alcalá 60, 761, idem y Barcelona.  
 Losada y Cabaña Pedro, Arco de Santa Maria 28, 112, Madrid.  
 Lozano y Gonzalez Rosendo, Puerta de Alcalá, 27, id.  
 Lubelza Machinandarena Miguel, Barquillo 12, 514, id.  
 Lubelza y Martinez de San Martin Pedro, idem 12, capacidad.  
 Lucas y Acera Plácido, Pósito 5, 100, Madrid.  
 Luque y Luque Juan, Caballero de Gracia 15, capacidad.

**SESTA SECCION**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.**  
 Secretaria general.—Negociado 2.º—Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. señor Ministro Gefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez, á don José San Pedro, tesorero guarda-almacen interino que fué de la Fábrica de Tabacos de esta corte, en el año de 1824, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de efectos y caudales de la referida Fábrica correspondiente al indicado año; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de enero de 1867.—Ignacio Suarez Inclán.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. señor Ministro Gefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez, á don José María Alhaja, guarda-almacen tesorero que fué de la Fábrica de Tabacos de esta corte, en el año de 1834, y á don Benito José Escalante, contador del mismo Establecimiento, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de efectos y caudales de la citada Fábrica respectiva al referido año de 1834; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de enero de 1867.—Ignacio Suarez Inclán.

No habiendo tenido efecto la subasta de papel inútil, existente en el Archivo de este Tribunal, que se anunció en la *Gaceta* del 14 de diciembre último, se celebrará nueva subasta el 20 de febrero inmediato, á las doce de su mañana, con sujecion al siguiente

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 1500 arrobas y mas que resulten del espesado papel, en virtud de autorizacion concedida por el Gobierno.

1.º Solo serán admitidas proposiciones por la totalidad de las referidas 1500 arrobas ó mas que aparezcan.

2.º Estas proposiciones se presentarán durante la primera media hora, despues de abierta la subasta, en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, debiendo llenarse las cantidades que quedan en blanco con letra, y no con guarismos, autorizándolas con la fecha y firma de quienes las haga; en la inteligencia de que cualquiera de las presentadas que



no ofrezca estos requisitos, será desechada.

5.ª A cada pliego cerrado en que se haga proposición, se acompañará carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite la consignación en la misma del de 100 escudos. El Tribunal se reservará la del rematante en cuyo favor quede hecha la adjudicación, como fianza del cumplimiento del contrato. Las de todos aquellos cuyas proposiciones no fueren admitidas, les serán devueltas en el acto del remate.

4.ª La adjudicación se hará en favor del que hubiere presentado la proposición mas ventajosa para el Estado, y cubra el tipo fijado por el Tribunal, en el pliego cerrado y sellado que será abierto en el acto de la subasta después de leídos los pliegos de las proposiciones.

5.ª El rematante contrae la obligación precisa de inutilizar en las tinajas ó en el punto donde le convenga todo el papel que resulte escrito, sujetándose á la fiscalización del empleado que el Tribunal nombre para que presencie las operaciones de inutilización que deberá verificarse dentro de la zona de esta corte.

6.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de peso, conducción, carga y descarga hasta las tinajas ó puntos donde le convenga.

7.ª Los pagos han de hacerse por el importe de las arrobas de papel que el rematante saque diariamente del Archivo.

8.ª Para los efectos de este contrato se entienden renunciados todos los fueros y privilegios particulares, obligándose el rematante á responder de cualquiera falta en lo estipulado, cuya responsabilidad se le exigirá con arreglo á la ley de Contabilidad y demas del Derecho civil; y si por su culpa hubiere que proceder á nueva subasta, quedará obligado al abono de perjuicios y á cubrir la diferencia en el precio de un remate á otro, si este último fuere desfavorable al Estado, reteniéndole la garantía que dió en la subasta, y sujetándose al embargo de bienes particulares suficientes á cubrir la responsabilidad que contrae.

9.ª La subasta se celebrará el día y hora que se dejan designados, á presencia de los señores Secretario general, Agente Fiscal mas moderno y Archivero, abriéndose los pliegos que resultaren presentados y numerados por el orden de su entrega.

10. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá por espacio de un cuarto de hora una licitación verbal entre los firmantes de ellas, adjudicándose la subasta á la mas beneficiosa, al finalizar este término, ó bien en caso de no mejorarse estas proposiciones, en favor del que la hubiere presentado con antelación; pero quedando en todos casos sujeto á la aprobación del Tribunal.

Madrid 22 de enero de 1867.—Ignacio Suarez Inclan.

**Modelo de proposición.**

D. vecino de que vive en la calle de número cuarto que reúne las circunstancias que la ley exige para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta, Diario ó Boletín Oficial, correspondiente al día del mes para la venta en pública subasta del papel inútil para el servicio, existente en el Archivo del Tribunal de Cuentas del Reino, se compromete á tomarlo sa-

tisfaciendo escudos milésimas por cada arroba castellana del mencionado papel, sujetándose á las condiciones establecidas en el pliego formulado para este efecto, de que igualmente se ha enterado, y á este fin acompaña adjunto el documento que acredita el depósito de 100 escudos que ha hecho en la Caja general.

Madrid de de 1867.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Quinlin Azaña, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende un expediente ó pieza de reconocimiento y graduación de los créditos del concurso de Francisco Estéban Zazo, vecino de Humanes de Madrid, en el cual y en observancia del art. 591 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado la convocación de una junta de acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos para su graduación, cuya junta tendrá efecto el día 4 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, en la audiencia de este Juzgado.

Dado en Getafe á 15 de enero de 1867.—Quinlin Azaña.—Por mandato de su señoría, Angel de Francisco. 50.

**AYUNTAMIENTOS.**

Alcaldía constitucional de Guadarrama.

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado por la superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos ánuos de las fincas denominadas Prado Grande de Navalafuente y Dehesa Soto, pertenecientes á sus propios, y para sus remates se ha señalado el día 3 de febrero de próximo venidero, desde las once de su mañana en adelante, en la sala consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Guadarrama 17 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Juan Lopez Tofiño.

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado por la superioridad, ha acordado señalar el día 3 de febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial del mismo, para rematar en subasta pública la roza de leñas de roble, fresno y otras especies, de la dehesa denominada Soto, perteneciente á los propios de esta villa, bajo el tipo de 1800 escudos en que han sido tasadas por los empleados del ramo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Guadarrama 17 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Juan Lopez Tofiño.

Alcaldía constitucional de Hoyo de Manzanares.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta

provincia, y con arreglo á las prescripciones contenidas en el reglamento para la ejecución de la ley de 24 de mayo de 1863, se enajena en pública subasta la roza de toda clase de leñas de los sitios Cebadilla y Ladera, correspondientes á los propios de esta villa, bajo el respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; y cuyos remates tendrán lugar en las casas consistoriales del mismo, el día 2 de febrero próximo venidero y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Hoyo de Manzanares 18 de enero de 1867.—A R. D. A., el Teniente, Luis Blasco.

Alcaldía constitucional de Novés.

La Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Novés, provincia de Toledo, partido judicial de Torrijos, se halla vacante por defunción del que la obtenia; su dotación es la de 500 escudos, y además hay señalados para gastos de comisión de evaluación de la riqueza territorial del distrito, amillaramiento, repartimiento, sus copias, papel para los mismos y mas anejos, 150 escudos, que podrá utilizar, si por su cuenta se hacen estos trabajos.

Los que deseen aspirar á dicha Secretaría puede dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. 52.

Alcaldía constitucional de Carabaña.

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa de estos propios, el Ayuntamiento que presido ha acordado anunciar otra nueva, bajo el mismo tipo y condiciones, la cual tendrá lugar el 25 del actual, en estas salas consistoriales, á las doce de su mañana.

Carabaña 15 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Celedonio Morata.

Alcaldía constitucional de Navas del Rey.

Con autorización del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan los pastos de Pinarejo y Vallefrías, de esta jurisdicción, y pertenecientes á los propios de Pelayos, que ocupa una superficie de 800 hectáreas para 600 cabezas de ganado lanar; que no se admitirá menor postura que la cantidad de 180 escudos; que la duración de este aprovechamiento será desde el día en que recaiga la aprobación hasta el 30 de setiembre del corriente año, bajo las condiciones del pliego que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y antes en la Secretaría del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, y para cuyo remate se ha señalado el día 30 del mes actual, en la casa consistorial de esta villa de la fecha, y hora de las doce del día, y con arreglo á las prescripciones contenidas en el reglamento para la ejecución de la ley de 24 de mayo de 1863.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.

Navas del Rey 15 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Celedonio Hernandez.

Alcaldía constitucional de Arganda.

Con la competente autorización superior, y con sujeción al Real decreto de 29 de febrero é instrucción de 18 de marzo de 1852, se sacan á pública subasta las obras de reparación del Hospital de pobres viandantes de la villa de Arganda, presupuestas en 319 escudos y 428 milésimas, cuyo remate se celebrará el día 24 de febrero próximo, en la sala consistorial de dicha villa, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto todos los dias hasta el acto del remate en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados y con entera sujeción al modelo que se espresa á continuación, siendo circunstancia indispensable acompañar á dicha proposición documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento el 10 por 100 de la cantidad del presupuesto, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas, á no ser que presenten un fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

Arganda 19 de enero de 1867.—El Alcalde, Antonio Ballesteros.

Modelo que se cita.

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio y condiciones para las obras de reparación del Hospital de pobres viandantes de la villa de Arganda, se compromete á su ejecución en la cantidad de..... escudos.

(Fecha y firma.)

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**NOMENCLATOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Un gran cuaderno en doble folio.

Contiene los Ayuntamientos, poblaciones, grupos, edificios, viviendas, albergues, etc.; los edificios, viviendas y albergues segun están ó no habitados y los pisos de que constan.

Para que esta útil publicación esté al alcance de la generalidad, la Junta general de Estadística ha dispuesto poner algunos ejemplares á la disposición del público por el coste material de impresión.

Véndese á 3 rs. vn. en la Sección de Estadística, sita en el segundo piso del Gobierno de la provincia, de once á cinco de la tarde.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1867.